9 / 2020 VACA SOTO, CARLA XIMENA c/ ENCODEBA S.R.L. s/EJECUTIVO

Buenos Aires.

Y VISTOS:

1. Desde la diligencia infructuosa del mandamiento (-v.fs. 50-), transcurrió el plazo de tres meses que prevé el art. 310 inciso 2 del CPCCN; consecuentemente, RESUELVO: Declarar operada la caducidad de la instancia, con costas a la actora (art. 73 del CPCCN). Notifíquese por Secretaría del Juzgado.

2. El informe de fs. 51 del Secretario del Juzgado da cuenta de que no se adeuda el pago de la tasa de justicia. Por tanto, y una vez que se encuentre firme esta decisión, procédase al archivo del expediente. (vb)

JORGE S. SICOLI
JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO CAPPAGLI
Date: 2023.02.01 07:56:57 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE SILVIO SICOLI
Date: 2023.02.01 08:52:25 ART

#34536735#355286791#20230130174636883